



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: La necesidad de asignarle nombres a calles de distintos Barrios de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que en el Barrio denominado INTEVU XV, se encuentra una calle sin nombre;

Que en el marco del 105° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia, este Honorable Concejo Deliberante quiere homenajear a familias pioneras de esta, llegadas a principio de siglo;

Que el Señor Vicente Lisardo CANGA, fue miembro de una de éstas familias, ejerciendo la titularidad del Juzgado de Paz y Jefe del Registro Civil por más de 25 años;

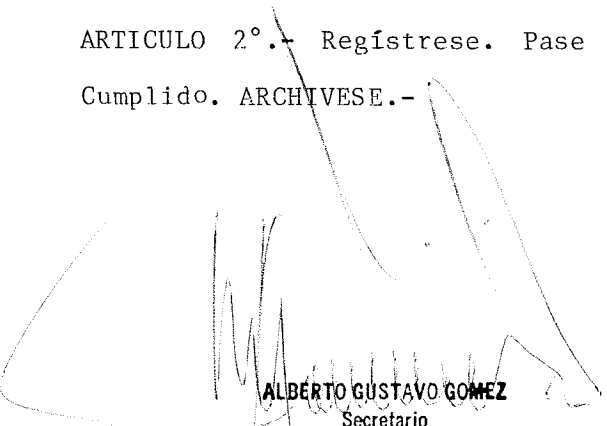
Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

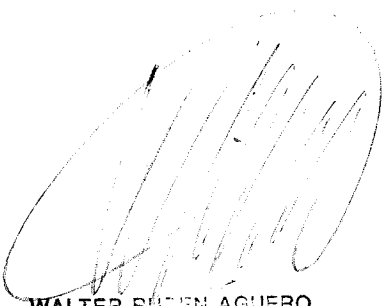
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ASIGNASE el nombre de Vicente Lisardo CANGA a la arteria comprendida entre los Macizos 45,49; 44,41 y 43,47, de la Sección "D".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVESE.-


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


WALTER PUZEN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 595 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-10-89.-

Ordenanza Numero: 595

272 Territorio Nacional de Ushuaia del Fuero
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

20 OCT 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 595 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se asigna el nombre de Vicente Lisardo CANGA a la arteria comprendida entre los Macizos 45, 49; 44, 41 y 43, 47, de la Sección "D".

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 595 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se asigna el nombre de Vicente Lisardo CANGA a la arteria comprendida entre los Macizos 45, 49; 44, 41 y 43, 47, de la Sección "D".

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 703 /89



ES COPIA FIEL

RAQUEL VERA de MENDOZA
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA